

1389-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y seis minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el trece de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **ASERRÍ**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha quince de mayo del presente año, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación a la designación realizada en la asamblea de marras de la señora Marjorie Monge Quesada, cédula de identidad 105620607, ya que su designación fue realizada en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114200430	EDISON GERARDO MORA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	SECRETARIO PROPIETARIO
109110034	PEGGY MORA FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
118910320	SOFIA GABRIELA CASAS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
118710097	SEBASTIAN EDUARDO GAMBOA RIOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
800820705	MARIO GABRIEL CASAS GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114200430	EDISON GERARDO MORA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109110034	PEGGY MORA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118710097	SEBASTIAN EDUARDO GAMBOA RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118910320	SOFIA GABRIELA CASAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar a la señora Marjorie Lorena Monge Quesada, cédula de identidad n.º105620607, como delegada territorial propietaria, en vista de que la carta de aceptación presentada no cumple con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, debido a que corresponde a una copia y no cuenta con la firma original de dicha señora.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por otra parte, se observa que la agrupación política omitió nombrar el cargo de presidente suplente, por lo que, necesariamente deberá convocar a una nueva asamblea para designar dicho cargo.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **LIBERAL PROGRESISTA**, se encuentra vigente hasta el día seis de

octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg
C.: Exp. n.º205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No. S: 06874-2025, **07404-2025**, 07441-2025